

7.4.1 DELEGACION PASTORA

OBJETIVO:

Organizar y controlar la administración de la Delegación coordinadamente con las dependencias del Gobierno Municipal. Cuidar el orden y seguridad de los habitantes de la Delegación y ejecutar los acuerdos de cabildo de su respectiva demarcación.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES:

Las atribuciones del Delegado Municipal, se encuentran reguladas en el Artículo 96 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

- I. Ejecutar los acuerdos de Cabildo y los del Presidente Municipal en su demarcación;
- II. Vigilar y mantener el orden público de su jurisdicción;
- III. Participar en la formulación de planes y programas municipales;
- IV. Dar curso o trámite a los asuntos y negocios que conozca;
- V. Promover el establecimiento y conservación de los servicios públicos municipales, así como llevar su administración coordinadamente con las estructuras del Ayuntamiento conforme a lo previsto en la presente Ley;
- VI. Hacer el censo de los contribuyentes municipales;
- VII. Actuar como conciliador en los conflictos que se presenten;
- VIII. Auxiliar a las autoridades federales, estatales y municipales en el desempeño de sus atribuciones;
- IX. Coadyuvar con el Presidente Municipal y la Oficialía del Registro Civil, al funcionamiento del Registro Civil en términos de la ley de la materia, y
- X. Las demás que le señalen las leyes y reglamentos municipales.